Año de 1933 Viernes 24 de Noviembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resolución de las consultas que han formulado dependencias provinciales de hacienda y Ayuntamientos, acerca de la aplicación de algunos de los preceptos contenidos en el Decreto de 26 de Septiembre último, sobre la Patente Nacional de circulación de automóviles,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar:

1.º Las disposiciones del artículo 1.º del Decreto de 26 de Septiembre de 1933, en su integridad, se refieren a los vehículos automóviles nuevos no inscriptos en las Jefaturas de Obras públicas.

Respecto de las transferencias de los automóviles usados, aparte lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de la Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927, continuarán en vigor.

a) La orden comunicada por este Ministerio al de Obras públicas, con fecha 5 de Julio de 1932, a fin de que las Jefaturas del Ramo exijan de los dueños de vehículos automóviles de cualquier clase que soliciten formalizar los traspasos o cambios de propiedad de tales vehículos, la presentación de la Patente correspondiente al semestre en curso, y si se trata de automóviles destinados al servicio público, el justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de transportes; y

b) La orden de 16 de Agosto de 1932, complementaria de la anterior según la cual, cuando hallándose en situación de baja un automóvil se solicite la inscripción del cambio de propiedad en la respectiva Jefatura de Obras públicas, se deberá presentar como justificante además del duplicado de la baja correspondiente, una certificación de la Administración de Rentas públicas de la provincia en donde se halle domiciliado el vehículo, expedida dentro del semestre en curso, y en la que conste que tal vehículo continúa en situación de baja y a nombre del mismo dueño que la solicitó; y cuando el nuevo propietario de un automóvil adquirido hallándose en situación de baja, desee que éste continúe en tal situación, deberá comunicarlo a la Administración de Rentas públicas respectiva, una vez verificada la transferencia en la Jefatura de Obras públicas.

2.º La presentación del Alta para la liquidación de la Patente nacional de circulación de automóviles deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en que se pretenda domiciliar éste. El Alta se presentará por triplicado, y la Administración remitirá, mensualmente, a los respectivos Ayuntamientos los terceros ejemplares de las altas liquidadas, para que éstas sean tenidas en cuenta al confeccionar el padrón del término municipal, a todos los efectos incluso el de la liquidación de la cantidad que corresponda a cada Municipio por su participación en el rendimiento de la Patente.

3.º Quedan subsistentes los preceptos de la Orden de 21 de Diciembre de 1927, relativa a las Patentes de vehículos nuevos.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 18 de Noviembre de 1933.—P. D., José de Lara.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

3478

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Matrículas de Industrial

CIRCULAR

Habiendo terminado el día 15 del actual, el plazo concedido a los Alcaldes y Secretarios para la confeccion y presentación en esta Administración, de las matrículas de Industrial para el ejercicio próximo, se advierte que se concede un nuevo y último plazo, que finalizará el día 30 del corriente, nombrándose, a partir de esta fecha, Comisionados encargados de formar los indicados documentos, imponiéndose las sanciones reglamentarias.

Segovia, 17 de Noviembre de 1933. —El Administrador de Rentas Públicas, Ricardo Pérez.

3475

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 14 de los corrientes se publica el anuncio con detalles, para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la hacienda vacante en la zona de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Segovia, 17 de Noviembre de 1933. —El Tesorero, José María Ron.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3480

VALDESIMONTE

SUBASTA

El día 9 de Diciembre próximo venidero a las once, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia de esta Alcaldía o quien le sustituya, con asistencia del primer regidor, de un funcionario del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del distrito forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de 1.317 pinos secos señalados en pie, en el monte número 222 de estos propios, que arroja un volumen de 338,235 metros cúbicos de madera y 57,538 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 7.433,80 pesetas y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931 y al de las económicas y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la tasación, importante a 371 pesetas 69 céntimos, y el rematante que resulte presentará la fianza definitiva del 15 por 100 del importe de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncio en el Boletín Oficial, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Las proposiciones extendidas con arreglo a la ley del timbre, se harán en pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se podrán presentar hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos; en el caso de que no tuviese efecto la subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes o sea el día 20 de igual mes y a la misma hora, en la misma tasación y condiciones.

Valdesimonte, 18 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Félix Bravo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente y que adjunto, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Valdesimonte en el Boletín Oficial de la provincia, número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, para el aprovechamiento de 1317 pinos maderables y leñosos del monte de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas en letra.

(Fecha y firma).

3462

DOMINGO GARCIA

Subasta de una mula

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 130, correspondiente al 20 de Octubre último, sobre hallazgo de una mula en esta localidad, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna a recogerla como de su propiedad; he acordado venderla en subasta pública, que tendrá lugar ante esta Alcaldía el día 25 del actual a las once horas en la Casa Consistorial de este pueblo por el sistema de pujas a la llana.

El tiempo de duración de la subasta será el que el Presidente de la misma juzgue conveniente, sin que pueda exceder de una hora desde su comienzo, el cual se hará público al dar principio a la misma.

Domingo García, 17 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Elías Castillo.

3481

VILLEGUILLO

Terceras subastas

El día 30 del actual, a las diez y doce horas respectivamente, se celebrarán en la Casa Consistorial, por pujas abiertas, la tercera subasta de la piña albar del monte «El Pinar», de estos propios tasada en setecientas cincuenta pesetas, y la de los pastos de dicho monte tasada en ciento treinta y dos pesetas y 48 céntimos.

Villeguillo, 18 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cándido Minguela.

3470

BARBOLLA

Por acuerdo de la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, se instruye expediente de transferencia de créditos del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio de 1933, quedando expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentar por escrito ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Barbolla, 15 de Noviembre de 1933. —El Alcalde, Hilario Berzal.

3469

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación de un crédito de doscientas pesetas destinadas a pagar los gastos causados en la reparación de la fuente pública para la recogida de aguas, se halla expuesto el expediente por un plazo de quince días al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María a 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

3467

PEROSILLO

Instruído por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos para el pago de las obras de reparación de la fuente pública y otras atenciones del presupuesto en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para oir reclamaciones a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal.

Perosillo, 19 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Melchor Sombrero.

3468

PALAZUELOS DE ERESMA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 27 de Octubre último, acordó la habilitación de un crédito de 923 pesetas y 20 céntimos con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para atender a los gastos que se expresan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente y con el fin de que puedan formular las reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Palazuelos de Eresma, 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Jenaro González. — El Secretario, Telesforo García.

3467

ALDEA REAL

Se encuentra expuesto al público en esta oficina municipal por término de quince días y durante las horas laborables el expediente de transferencias de crédito importante 679 pesetas, para atender gastos obligatarios correspondientes a los artículos 11, 12 y 13 del presupuesto corriente, en cuyo plazo, puede ser examinado y admitirse las reclamaciones que por escrito contra el mismo se formulen y sean pertinentes.

Aldea Real a 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, P. A. Andrés Díez.

3490

SIGUERUELO

Confeccionado por la Jefatura provincial de Avance Catastral de riqueza rústica, el repartimiento de la contribución territorial de este término para el año próximo venidero de 1934. queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a contar de la fecha del Boletín Oficial en que aparezca inserto el presente, al objeto de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores arítmeticos o de copia, las que serán resueltas por dicha Jefatura provincial.

Sigueruelo, 21 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Benito Sanz.

3492

NAVAS DE ORO

Tercera subasta

Desierta por falta de licitador la primera y segunda subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, comprendido en el plan forestal vigente, se anuncia la tercera para el día cuatro del próximo Diciembre y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 5.905 pesetas 29 céntimos, que servirán de base para la misma.

Navas de Oro, a 22 de Noviembre de 1933.— El Alcalde, Pedro Crespo.

3479

MARAZOLEJA

Para atender al pago de contribuciones, mejoras en la fuente pública y edificios del Ayuntamiento, adquisición de material escolar para la Escuela de niños y otros imprevistos, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL			PESETAS	AL			PESETAS
Capítulo.	Artículo.	Concepto.		Capítulo.	Artículo.	Concepto.	
1	2	1	1.837,37	1	8	1	4
					11	2 y 3	31
				2	1	1	90
				4	4	1	150
				6	1	4	50
				7	1	1	739,37
					7	1	3
				10	1	1	20
					2	1	750
1	4	2	784,47	11	1	1	500
				18	1	1	284,47
	3	1	200				
7	5	1	100	1	7	4	600
	6	1	300				

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Marazoleja, a 20 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Germán San Frutos.

3489

NAVA DE LA ASUNCION

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Nava de la Asunción, 21 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Brieva.

3454

ALDEHORNO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 9134, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Aldehorno, 20 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Paulino Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Aldeonsancho.
La Higuera.
Cuéllar.
Chatún.
Narros de Cuéllar.
Sotillo.
Nieva.
Pedraza.
Ventosilla y Tejadilla.
Fresno de Cantespino.
Bernúy de Porreros.
Saldaña de Ayllón.
Dehesa y Dehesa Mayor.
Fuenterrebollo.
Cantimpalos.
Cantimpalos (extraordinario, formado para el año actual).

DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

Se hallan expuestos al público en las Secretarías municipales de los pueblos que a continuación se expresan y por los plazos respectivos, los documentos siguientes, formados para el año de 1934, al objeto de oír reclamaciones:

Muñopedro. — El padrón de edificios y solares, por ocho días.

Jemenuño.—El padrón de edificios y solares, por ocho días.

Nava de la Asunción —Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

3474

VEGAS DE MATUTE

Por esta Junta local de Reforma Agraria que se constituirá conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general, se va a proceder a la formación del censo de Campesinos de esta localidad, por tanto invito por el presente a este vecindario para que preste la colaboración debida para su ejecución presentando en la Secretaría en término de diez días las correspondientes declaraciones de las características en que cada individuo está comprendido para la formación de dicho censo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y a fin de que por todos los vecinos se preste a esta Junta la colaboración necesaria al buen desempeño de su cometido.

Vegas de Matute, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Feliciano Barrero.

Relación de los votos obtenidos por los señores Candidatos a Diputados a Cortes, en las elecciones verificadas en esta provincia el día 19 del actual, y que se publica según lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

SEGOVIA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 230 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 218.
— Rufino Cano de Rueda, 204.
— Rodolfo Obregón Chorot, 56.
— Julio Fuster García, 63.
— Francisco Martín de Antonio, 63.
— Arturo Martín de Nicolás, 58.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 65.
— Hipólito González Parrado, 60.
— Jerónimo García Gallego, 13.
— Pedro Romero Rodríguez, 6.
— Pedro Rincón, 1.
D.ª Dolores Ibarruri, 1.
D. Antonio Carbonero, 1.
— Filiberto Martín, 1.
— Felipe Sanz Escorial, 1.
— Epifanio Onrubia, 1.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Juan de Contreras, 267 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 255.
— Rufino Cano de Rueda, 219.
— Eutiquiano Rebollar García, 75.
— Hipólito González Parrado, 68.
— Julio Fuster García, 56.
— Francisco Martín de Antonio, 54.
— Arturo Martín de Nicolás, 48.
— Jerónimo García Gallego, 47.
— Rodolfo Obregón, 47.
— Pedro Romero Rodríguez, 8.
— Dolores Ibarruri, 2.
— Antonio Carbonero, 2.
— Filiberto Martín, 2.
— Donato Herranz, 1.
En blanco, 3

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 86. votos.
— Julio Fuster García, 78.
— Rodolfo Obregón Chorot, 70.
— Rufino Cano de Rueda, 180.
— Juan de Contreras, 217.
— Mariano Fernández de Córdoba, 217.
— Eutiquiano Rebollar, 100.
— Arturo Martín de Nicolás, 88.
— Pedro Romero, 11.
— Hipólito González Parrado, 106.
— Jerónimo García Gallego, 34.
— Manuel Azaña, 1.
— Miguel Maura, 4.
La Pasionaria, 1
D. Gaspar Pérez, 1.
Srta. Guantes, 1.
En blanco, 1.

Distrito 1.º—Sección 4.ª

D. Juan de Contreras, 249 votos.
— Mariano Fernández Córdoba, 246.
— Rufino Cano de Rueda, 223.
— Julio Fuster García, 55.
— Rodolfo Obregón, 50.
— Francisco Martín de Antonio, 56.
— Hipólito González, 60.
— Eutiquiano Rebollar, 65.
— Arturo Martín, 48.
— Jerónimo García Gallego, 20.

D. Pedro Romero, 13.
— Dolores Ibarruri, 2.
— Antonio Carbonero, 2
— Donato Arranz, 1.
— Filiberto Martín, 1.
— Pedro Rincón, 6.

Distrito 1.º—Sección 5.ª

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 233 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 223.
— Rufino Cano de Rueda, 206.
— Julio Fuster García, 108.
— Francisco Martín de Antonio, 104.
— Hipólito González Parrado, 98.
— Rodolfo Obregón Chorot, 96.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 79.
— Arturo Martín de Nicolás, 68.
— Jerónimo García Gallego, 43.
— Pedro Romero Rodríguez, 22.
En blanco, 3.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Juan de Contreras, 210 votos.
— Rufino Cano de Rueda, 193.
— Mariano Fernández de Córdoba, 204.
— Hipólito González Párrado, 100.
— Eutiquiano Rebollar, 118.
— Arturo Martín de Nicolás, 100.
— Julio Fuster García, 49.
— Rodolfo Obregón, 39.
— Francisco Martín de Antonio, 43.
— Jerónimo García Gallego, 27.
— Pedro Romero, 13.
— Alejandro Lerroux, 2.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 1.
— Eugenio Tarragato, 1.
— Alfonso Hernández, 3.
En blanco, 4.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 204 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 192.
— Rufino Cano de Rueda, 165.
— Hipólito González Parrado, 112.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 85.
— Arturo Martín de Nicolás, 74.
— Julio Fuster García, 74.
— Francisco Martín de Antonio, 65.
— Rodolfo Obregón Chorot, 52.
— Jerónimo García Gallego, 38.
— Pedro Romero Rodríguez, 23.

Distrito 2.º—Sección 3.ª

D. Juan de Contreras, 169 votos.
— Mariano F. de Córdoba, 164.
— Rufino Cano, 127.
— Eutiquiano Rebollar, 57.
— Hipólito Parrado, 46.
— Francisco M. de Antonio, 40.
— Julio Fuster, 39.
— Arturo M. de Nicolás, 38.
— Rodolfo Obregón, 33.
— Jerónimo G. Gallego, 18.
— Pedro Romero, 13.
— Epifanio Onrubia, 3.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Julio Fuster, 127 votos.
— Rodolfo Obregón, 126.
— Francisco Martín de Antonio, 121.
— Hipólito González Parrado, 94.
— Arturo Martín de Nicolás, 63.
— Eutiquiano Rebollar, 78.
— Jerónimo García Gallego, 43.
— Mariano Fernández de Córdoba, 183
— Juan de Contreras, 160.
— Rufino Cano de Rueda, 108.
— Pedro Romero, 12.
— Gaspar Pérez, 2.
— Diego Martínez Barrios, 2.

Distrito 3.º—Sección 2.ª

D. Rodolfo Obregón Chorot, 114 votos
— Julio Fuster García, 123.
— Francisco Martín de Antonio, 126.
— Juan Contreras López Ayala, 209.
— Mariano Fernández de Córdoba, 210
— Rufino Cano de Rueda, 168.
D. Arturo Martín de Nicolás, 90.
— Eutiquiaoo Rebollar Rodríguez, 104
— Hipólito González Parrado, 95.
— Jerónimo García Gallego, 28.
— Pedro Romero Rodríguez, 22.
D.ª Dolores Ibarruri, 4.
D. Epifanio Onrubia, 3.
— Faustino La Torre, 3.
En blanco, 69.

Distrito 3.º—Sección 3.ª

D. Julio Fuster García, 135 votos.
— Rodolfo Obregón Chorot, 130.
— Francisco Martín de Antonio, 130.
— Hipólito González Parrado, 69.
— Pedro Romero Rodríguez, 18.
— Mariano Fernández de Córdoba, 146
— Rufino Cano de Rueda, 131.
— Juan Contreras y López de Ayala, 163.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 83.
— Arturo Martín de Nicolás, 65.
— Jerónimo García Gallego, 15.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 4.
— Carlos López Alba, 3.
D.ª Dolores Ibarruri, 3.
D. Antonio Carbonero, 3.
— Filiberto Martín, 3.
Papeletas en blanco, 7.

Distrito 3.º—Sección 4.ª

D. Mariano Fernández, 207 votos.
— Juan Contreras López, 188.
— Rufino Cano de Rueda, 159.
— Julio Fuster García, 147.
— Rodolfo Obregón Chorot, 146.
— Francisco Martín de Antonio, 140.
— Hipólito Parrado, 84.
— Eutiquiano Rebollar, 73.
— Arturo Martín de Nicolás, 59.
— Jerónimo García Gallego, 18.
— Pedro Romero, 15.
— Dolores Ibarruri, 5.
— Filiberto Martín, 5.
— Antonio Carbonero, 5.
— Felipe Sanz Escorial, 2.
Una en blanco.

Distrito 3.º—Sección 5.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 248 votos.
— Julio Fuster García, 242.
— Rodolfo Obregón Chorot, 238.
— Mariano Fernández de Córdoba, 119.
— Juan Contreras López, 129.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 75.
— Arturo Martín Nicolás, 65.
— Rufino Cano de Rueda, 96.
— Hipólito González Parrado, 62.
— Jerónimo García Gallego, 33.
— Pedro Romero, 11.
— Alejandro Lerroux, 2.
D.ª Dolores Ibarruri, 2.
D. Antonio Carbonero, 2.
— Filiberto Martín, 2.
— Gaspar (ilegible), 1.
En blanco, 4.

Distrito 3.º.—Sección 6.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 231 votos.
— Julio Fuster García, 229.
— Rodolfo Obregón Chorot, 226.
— Mariano Fernández de Córdoba, 158.
— Juan Contreras, 153.
— Rufino Cano de Rueda, 123.
— Eutiquiano Rebollar, 54.
— Hipólito González Parrado, 44.
— Arturo Martín de Nicolás, 43.
— Jerónimo García Gallego, 21.
— Pedro Romero, 8.
— Epifanio Onrubia, 6.
— Antonio Carbonero, 1.
— Filiberto Martín 1.
D.ª Dolores Ibarruri, 1.
D. Víctor Herrero, 1.
— Angel Galarza, 1.
— Isidoro Rincón, 1.
— Manuel Azaña, 1.

Distrito 3.º—Sección 7.ª

D. Rodolfo Obregón, 210 votos.
— Julio Fuster, 204.
— Francisco Martín, 210.
— Juan Contreras, 160.
— Mariano Fernández, 158.
— Rufino Cano de Rueda, 129.
— Eutiquiano Rebollar, 66.
— Hipólito González, 62.
— Arturo Martín de Nicolás, 60.
— Jerónimo García Gallego, 17.
— Pedro Romero Rodríguez, 14.
— Epifanio Onrubia, 10.
D.ª Dolores Ibarruri, 2.
D. Antonio Carbonero, 2.
— Filiberto Martín, 2.
— Manuel Azullón, 2.
— Alejandro Lerroux, 2.

Distrito 4.º.—Sección 1.ª

D. Rufino Cano de Rueda, 161.
— Juan de Contreras, 179.
— Mariano Fernández de Córdoba, 179.
— Julio Fuster García, 143.
— Francisco Martín de Antonio, 141.
— Rodolfo Obregón Chorot, 139.
— Eutiquiano Rebollar, 88.
— Arturo Martín de Nicolás, 87.
— Bonifacio Jiménez Asúa, 2.
— Jerónimo García Gallego, 12.
— Hipólito González Parrado, 84.
— Pedro G. Parrado, 1.
— Pedro Romero, 9.
— Epifanio Onrubia, 1.
En blanco, 3.

Distrito 4.º—Sección 2.ª

D. Juan de Contreras, 235 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 229.
— Rufino Cano de Rueda, 190.
— Francisco Martín de Antonio, 159.
— Julio Fuster García, 146.
— Rodolfo Obregón, 140.
— Eutiquiano Rebollar, 93.
— Hipólito González Parrado, 75.
— Arturo Martín de Nicolás, 66.
— Jerónimo G. Gallego, 23.
— Pedro Romero Rodríguez, 11.
— Antonio Carbonero, 7.
— Dolores Ibarruri, 4.
— Filiberto Martín, 4.
— Epifanio Onrubia, 2.
— Gaspar Pérez, 1.
— Felipe Sanz Escorial, 1.

Distrito 4.º—Sección 3.ª

D. Julio Fuster, 215 votos.
— Rodolfo Obregón, 197.
— Francisco Martín de Antonio, 206.
— Eutiquiano Rebollar, 50.
— Rufino Cano de Rueda, 174.
— Hipólito González Parrado, 60.
— Mariano F. Córdoba, 214.
— Arturo M. de Nicolás, 26.
— Pedro Romero, 18.
— Jerónimo G. Gallego, 26.
— Juan de Contreras, 216.
— Dolores Ibarruri, 2.
— Antonio Carbonero, 2.
— Filiberto Martín, 2.
— Gaspar Pérez, 3.
— Miguel Maura Gamazo, 1.
En blanco, 2.

ADRADA DE PIRÓN

D. Hipólito González Parrado, 81 votos.
— Jerónimo García Gallego, 67.
— Mariano Fernández de Córdoba, 50.
— Pedro Romero Rodríguez, 44.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 38.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 30.
— Arturo Martín de Nicolás, 18.
— Epifanio Onrubia, 10.
— Francisco Martín de Antonio, 4.
— Julio Fuster García, 3.
— Rodolfo Obregón Chorot, 1.

ARMUÑA

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 163 votos.
D. Mariano Fernández de Córdoba, 163.
— Rufino Cano de Rueda, 127.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 118.
— Arturo Martín de Nicolás y García, 71.
— Epifanio Onrubia, Pardilla, 47.
— Hipólito González Parrado, 23.
— Francisco Martín de Antonio, 15.
— Julio Fuster García, 13.
— Rodolfo Obregón Chorot, 9.
— Jerónimo García Gallego, 3.
Papeletas en blanco, 1.

BERNARDOS

Distrito único.—Sección 1.ª

D. Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 142 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 131.
— Juan de Contreras, 130.
— Rufino Cano de Rueda, 116.
— Pedro Romero Rodríguez, 104.
— Arturo Martín de Nicolás, 102.
— Julio Fuster García, 79.
— Francisco Martín de Antonio, 75.
— Rodolfo Obregón Chorot, 73.
— Hipólito González Parrado, 45.
— Jerónimo García Gallego, 19.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 65 votos.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 117.
— Arturo Martín de Nicolás, 52.
— Rufino Cano de Rueda, 102.
— Juan de Contreras, 131.
— Mariano Fernández de Córdoba, 125.
— Hipólito González Parrado, 61.
— Francisco Martín de Antonio, 96.
— Julio Fuster García, 101.
— Rodolfo Obregón, 100.
— Jerónimo García Gallego, 16.

BERNUY DE PORREROS

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 221 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 219.
— Rufino Cano de Rueda, 140.
— Jerónimo García Gallego, 40.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 40.
— Hipólito González Parrado, 26.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 22.
— Julio Fuster García, 19.
— Pedro Romero Rodríguez, 13.
— Francisco Martín de Antonio, 13.
— Rodolfo Obregón Chorot, 12.
— Arturo Martín de Nicolás, 4.
— Julián Redondo Marinas, 1.
Papeletas en blanco, 1.

BRIEVA

D. Jerónimo García Gallego, 109.
— Juan de Contreras y López, 70.
— Rufino Cano de Rueda, 58.
— Hipólito González Parrado, 50.
— Mariano Fernández de Córdoba, 25.
— Eutiquiano Rebollar, 17.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 13.
— Francisco Martín de Antonio, 10.
— Arturo Martín de Nicolás, 10.
— Pedro Romero, 8.
— Julio Fuster García, 8.
— Felipe Sanz Escorial, 7.
— Rodolfo Obregón, 2.

CIRUELOS DE COCA

D. Rufino Cano de Rueda, 62 votos.
— Julio Fuster García, 50.
— Francisco Martín de Antonio, 49.
— Rodolfo Obregón Chorot, 48.
— Juan de Contreras y López, 44.
— Mariano Fernández de Córdoba, 39.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 39.
— Arturo Martín de Nicolás, 28.
— Pedro Romero Rodríguez, 7.
— Hipólito González Parrado de Llano, 6.
— Felipe Sanz Escorial, 2.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 1.

COCA

Sección núm. 1

D. Mariano Fernández de Córdoba, 133 votos.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 127.
— Rufino Cano de Rueda, 114.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 111
— Rodolfo Obregón Chorot, 103.
— Julio Fuster García, 99.
— Francisco Martín de Antonio, 94.
— Arturo Martín de Nicolás, 68.
— Hipólito González Parrado, 30.
— Jerónimo García Gallego, 12.
— Pedro Romero, 11.

Sección núm. 2

D. Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 146 votos.
— Rodolfo Obregón Chorot, 136.
— Mariano Fernández de Córdoba, 119
— Francisco Martín de Antonio, 118.
— Julio Fuster García, 114.
— Arturo de Nicolás, 104.
— Juan Contreras López, 103.
— Rufino Cano de Rueda, 76.
— Hipólito González Parrado, 44.
— Pedro Romero Rodríguez, 28.
— Jerónimo García Gallego, 8.

EL ESPINAR

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Rufino Cano de Rueda, 123 votos.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 143.
— Mariano Fernández de Córdoba, 141
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 140
— Arturo Martín de Nicolás, 175.
— Hipólito González Parrado, 48.
— Francisco Martín de Antonio, 57.
— Julio Fuster García, 63.
— Rodolfo Obregón Chorot, 51.
— Jerónimo García Gallego, 34.
— Epifanio Onrubia, 21.
— Honorio Riesgo, 1.
— Félix Matute Requena, 1.
— Lirón, 1.
Papeletas en blanco, 6.

HONTORIA

D. Julio Fuster García, 94 votos.
— Rodolfo Obregón Chorot, 75.
— Francisco Martín de Antonio, 81.
— Rufino Cano de Rueda, 31.
— Pablo Isabel, 2.
— Pedro Romero Rodríguez, 39.
— Dolores Arruri, 2.
— Eutiquiano Rebollar, 9.
— Juan Contreras y López Ayala, 40.
— Arturo Martín de Nicolás, 26.
— Hipólito González Parrado, 35.
— Mariano Fernández de Córdoba, 31.
— Epifanio Onrubia, 31.
— Jerónimo García Gallego, 61.
— Pedro Gila, 1.
— Agustín Bernabé, 1.
— Filiberto Martín, 1.

LA LOSA

D. Hipólito González Parrado, 35 votos.
— Jerónimo García Gallego, 18.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 25.
— Mariano Fernández de Córdoba, 94.
— Rufino Cano de Rueda, 85.
— Juan de Contreras y López Ayala, 101.
— Julio Fuster García, 61.
— Francisco Martín de Antonio, 89.
— Rodolfo Obregón Chorot, 51:
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 6.
— Arturo Martín de Nicolás, 12.
— Andrés Vallejo Miguel, 1.
— Pedro Romero Rodríguez, 2.

NAVA DE LA ASUNCION

Distrito único.—Sección 1.ª

D. Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 187 votos.
— Julio Fuster García, 181.
— Francisco Martín de Antonio, 170.
— Rodolfo Obregón Chorot, 160.
— Arturo Martín de Nicolás, 118.
— Rufino Cano de Rueda, 103.

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 94.
— Mariano Fernández de Córdoba, 85.
— Hipólito González Parrado, 51.
— Pedro Romero Rodríguez, 40.
— Jerónimo García Gallego, 9.
— Epifanio Onrubia Padilla, 2.

Sección 2.ª

D. Julio Fuster García, 221 votos.
— Francisco Martín de Antonio, 198.
— Rodolfo Obregón Chorot, 188.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 182.
— Arturo Martín de Nicolás, 107.
— Rufino Cano de Rueda, 88.
— Juan de Contreras López, 74.
— Mariano Fernández de Córdoba, 71
— Hipólito González Parrado, 37.
— Pedro Romero Rodríguez, 27.
— Jerónimo García Gallego, 5.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

D. Eutiquiano Rebollar, 38 votos.
— Antonio Martín, 36.
— Mariano Fernández, 36.
— Juan de Contreras, 33.
— Jerónimo García, 27.
— Hipólito González, 20.
— Epifanio Onrubia, 19.
— Rodolfo Obregón, 14.
— Francisco Martín, 12.
— Julio Fuster, 9.
— Rufino Cano de Rueda, 9.
— Pedro Romero, 7.
Sra. Pancido, 1.

OTERO DE HERREROS

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 190 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 183.
— Rufino Cano de Rueda, 160.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 64.
— Hipólito González Parrado y Llano, 61.
— Julio Fuster García, 59.
— Rodolfo Obregón Chorot, 56.
— Arturo Martín de Nicolás, 51.
— Francisco Martín de Antonio, 49.
— Jerónimo García Gallego, 45.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 18
— Felipe Sanz Escorial, 6.
— Pedro Romero, 3.
— Gregorio Canelus, 1.
— Tomás Andrés de la Calle, 1.
— Eugenio Prado, 1.
— Ignacio de Loyola, 1.

REVENGA

D. Rufino Cano de Rueda, 95 votos.
— Juan Contreras López de Ayala, 61.
— Pedro Romero Rodríguez, 34.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 2.
— Arturo Martín de Nicolas, 17.
— Mariano Fernández de Córdoba, 69.
— Francisco Martín de Antonio, 11.
— Hipólito González Parrado, 51.
— Jerónimo García Gallego, 18.
— Julio Fuster García, 13.
— Rodolfo Obregón, 11.
En blanco, 1.

SAN IDEFONSO

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 153 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 153
— Juan de Conteras, 152.
— Julio Fuster, 144.
— Rodolfo Obregón, 143.
— Arturo Martín de Nicolás, 99.
— Rufino Cano de Rueda, 53.
— Eutiquiano Rebollar, 52.
— Jerónimo García Gallego, 8.
— Hipólito González Parrado, 3.
— Pedro Romero, 1.
En blanco, 3.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 157 votos.
— Julio Fuster García, 158.
— Rodolfo Obregón Chorot, 148.
— Juan de Contreras, 89.

D. Mariano Fernández Córdoba, 87.
— Arturo Martín de Nicolás, 40.
— Rufino Cano de Rueda, 33.
— Eutiquiano Rebollar, 25.
— Jerónimo García Gallego, 15.
— Pedro Romero. 4.
— Hipólito González Parrado, 2.

VILLEGUILLO

D. Mariano Fernández de Córdoba, 82 votos.
— Juan de Contreras, 81
— Rufino Cano de Rueda, 79.
— Eutiquiano Rebollar, 25.
— Arturo Martín de Nicolas, 19.
— Rodolfo Obregón Chorot, 5.
— Francisco Martín de Antonio, 5.
— Julio Fuster, 5.
— Hipólito Parrado, 2,

YANGUAS DE ERESMA

D. Juan de Contreras López de Ayala, 201 votos.
— Mariano Fernández Córdoba, 182.
— Rufino Cano de Rueda, 180.
— Francisco Martín de Antonio, 70
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 63.
— Julio Fuster García, 57.
— Rodolfo Obregón Chorot, 54.
— Jerónimo García Gallego, 28.
— Arturo de Nicolás y García, 21.
— Hipólito González Parrado, 11.
— Pedro Romero Rodríguez, 5.
Gordón Ordás, 1.

3477

Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales de Segovia

PRESIDENCIA

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Secretario de la Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales y como tal del Jurado de Industria de la construcción de esta ciudad.

Cetifico: Que en la demanda tramitada en este Jurado Mixto, a instancia del obrero Mauro Pascual, contra el patrono Félix Casado, por reclamación de salarios, se ha dictado sentencia con fecha catorce de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Segovia a catorce de Noviembre de mil noveciantos treinta y tres, el Sr. Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Magistrado, Presidente del Jurado Mixto de Industrias de la construcción, habiendo visto el precedente juicio por reclamación de salarios, promovido por el obrero Mauro Pascual y en representación su abuelo Luciano de Pablos, contra el patrono Félix Casado, vecinos respectivamente de Segovia y Dehesa de Aldeanueva (Revenga).

Fallo: Que debo condenar y condeno al patrono demandado Félix Casado, a que en el término de cinco días, a partir en que sea notificada esta sentencia. abone al obrero demandante Mauro Pascual la cantidad de cien pesetas a que ascienden los jornales que éste ha devengado, según resulta de la liquidación hecha por referido patrono. Constituido en rebeldía el demandado, hágase la notificación de esta sentencia en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que determina la ley, a la cual debe unirse un ejemplar de aquel periódico a los autos, y asimismo se manifiesta, que la que se considere perjudicada puede recurrir contra la misma en el plazo de diez días ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión social, previa consignación en cuanto al demandado de la cantidad importe de la condena, en la cuenta corriente que esta Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos, tiene en la Sucursal del Banco Castellano de esta ciudad, y cuyo resguardo de ingreso habrá de presentarse en la Secretaría de este Jurado.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabino Herrero Llorente.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Gallo Alcántara.

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Secretario de la Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos Industriales y como tal del Jurado de Industrias de la construcción de esta ciudad.

Certifico: que en la demanda tramitada en este Jurado Mixto, a instancias del obrero Luciano de Pablos, contra el patrono Felix Casado, por reclamación de salarios, se ha dictado sentencia con fecha catorce de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Segovia a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Magistrado, Presidente del Jurado Mixto de Industrias de la construcción, habiendo visto el precedente juicio por reclamación de salarios, promovido por el obrero Luciano de Pablos, contra el patrono Félix Casado, vecinos respectivamente de Segovia y Dehesa de Aldeanueva (Revenga).»

Fallo: Que debo condenar y condeno al patrono demandado Félix Casado, a que en el término de cinco días, a partir en que sea notificada esta sentencia, abone al obrero demandante Luciano de Pablos, la cantidad de doscientas doce pesetas que ascienden los jornales que éste ha devengado, según resulta de la liquidación hecha por referido patrono. Constituído en rebeldía el demandado, hágase la notificación de esta sentencia en la forma que preceptúa el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que determina la ley, a la cual debe unirse un ejemplar de aquel periódico a los autos, y asimismo se manifiesta, que la que se considere perjudicada, puede recurrir contra la misma en el plazo de diez días ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, previa consignación en cuanto al demandado de la cantidad importe de la condena, en la cuenta corriente que esta Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos, tiene en la Sucursal del Banco Castellano de esta ciudad, y cuyo resguardo de ingreso habrá de presentarse en la Secretaría de este Jurado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Segovia a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Gabino Herrero Llorente.—V. B.º El Presidente, Mariano Gallo-Alcántara.

IMPRENTA PROVINCIAL